

15. COMISIONES



¿QUÉ SON LAS COMISIONES DE LAS AFP?

Es la retribución que la administradora recibe de parte del afiliado, por su gestión de recaudar las cotizaciones, invertir los fondos de pensión, llevar los registros de las cuentas de capitalización individual y, en general, realizar todas aquellas operaciones que involucra la administración de los fondos previsionales. **Las comisiones son determinadas libremente por cada administradora**, con carácter uniforme para todos sus afiliados.

¿POR QUÉ CONCEPTO PUEDEN COBRAR COMISIONES LAS AFP?

Pueden fijar comisiones por los siguientes tipos de operaciones:

CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS

- Comisión porcentual por acreditación de cotizaciones.**
Esta corresponde a la cotización adicional fijada por cada administradora y se determina en base a un porcentaje de la remuneración imponible del afiliado. Varía según se trate de un trabajador activo (dependiente, independiente o voluntario) o pensionado.
- Una comisión porcentual sobre el valor de la pensión.**
Cuando el afiliado se encuentra pensionado bajo la modalidad de Retiro Programado o Renta Temporal.
- Comisión porcentual sobre el saldo administrado** de la cuenta de ahorro voluntario.
- Comisión porcentual sobre aportes de indemnización** obligatoria o sustitutiva.
- Comisión porcentual sobre el saldo de cotizaciones** voluntarias y/o depósitos convenidos.
- Comisión fija por la transferencia de aportes a otra AFP** o institución autorizada.

Se aplica la comisión por transferencia cuando la AFP ha recaudado las cotizaciones voluntarias o depósitos convenidos y debe destinarlas hacia las instituciones autorizadas o a otras Administradoras de Fondos de Pensiones. Estas comisiones también aplican para el caso de transferencias de cotizaciones de trabajadores voluntarios.

CAMBIO DE FONDOS

La AFP puede cobrar una comisión fija, en caso de que un afiliado traspase sus ahorros más de dos veces en un año calendario, desde un tipo de fondo a otro.

¿QUÉ COMISIONES COBRA AFP HABITAT A SUS PENSIONADOS?

El afiliado que se encuentre recibiendo su pensión en AFP Habitat bajo las modalidades de Retiro Programado o Renta Temporal estará afecto a un **descuento de 0,95% de su pensión**.

¿SE PUEDE COBRAR COMISIONES A UN AFILIADO CESANTE?

Por expresa disposición de la Ley, **no se puede cobrar ningún tipo de comisiones por mantención de un saldo en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias**, a los afiliados que no se encuentren cotizando.

CAMBIOS INTRODUCIDOS POR LA REFORMA PREVISIONAL

El Seguro de Invalidez y Sobrevivencia será independiente de la comisión que cobran las AFP por la administración de ahorros previsionales (anteriormente formaba parte de la comisión porcentual por acreditación de cotizaciones).

Desde **julio de 2011**, los empleadores deben financiar con sus propios recursos el porcentaje destinado al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, a excepción de los empleadores de trabajadores jóvenes que se encuentren percibiendo subsidio previsional, en cuyo caso el SIS se hace cargo del trabajador.

15. COMISIONES

En los siguientes ejemplos, se explica a cuanto asciende la comisión a pagar por el trabajador desde junio 2012:

1. Afiliado dependiente que percibe una remuneración imponible de \$300.000 mensuales:

- 1,27% de Comisión AFP: \$3.810 (*).

(*) Trabajadores jóvenes que se encuentren percibiendo subsidio previsional pagan además un 1,99% correspondiente al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS), a cargo del trabajador.

2. Afiliado independiente con renta imponible de \$300.000 mensuales:

- 1,27% de Comisión AFP: \$3.810.
- 1,99% de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia: \$5.970.
- Total 3,26%: \$9.780.

3. Afiliado voluntario con renta imponible \$300.000

- 3,26% de cotización adicional: \$9.780.
(Comisión AFP y Seguro de Invalidez y Sobrevivencia)

Cuenta obligatoria comisión por cotizaciones mensuales	
Dependientes	
Comisión AFP	1,27%

Los empleadores deben pagar de su cargo el **Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) de 1,99%**. En caso de trabajadores jóvenes con subsidio previsional (**Ley N° 20.255**), el SIS se hace encarga del pago del 1,99%

Independientes y voluntarios	
Comisión AFP	1,27%
Seguro Invalidez y Sobrevivencia	1,99%
Total	2,8%
Pensiones y afiliados sin derecho al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia	
Comisión AFP	1,27%
Retiro Programado y Renta Temporal	
Comisión AFP	0,95%
Ahorro Previsional Voluntario	
Porcentaje anual por administración de saldo	0,55%
Comisión fija por transferencia	\$1.144
Ahorro Previsional Voluntario	
Porcentaje anual por administración de saldo	0,95%



WWW.AFPHABITAT.CL - 600 220 2000

Información actualizada a julio de 2020